

## BOLETÍN DE LA RED SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EMPRESAS Y AUTODESARROLLO SOSTENIBLE

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014

Varias organizaciones indígenas y de apoyo vinculadas a la *Red sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, empresas y autodesarrollo sostenible* han estado trabajando durante este periodo para preparar una participación lo más efectiva posible en la tercera sesión del **Foro de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos**. Los esfuerzos se concentraron en organizar un evento paralelo, con participación de múltiples actores, sobre el derecho a la reparación cuando se han producido violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas a causa de actividades empresariales. Para muchos pueblos indígenas, este es el gran tema pendiente, ya que el mero reconocimiento de que se han cometido violaciones de los derechos indígenas es claramente insuficiente. Mientras que muchas empresas y organizaciones del sector privado han reconocido los problemas que se han producido en el pasado, hay muy pocos casos en que se haya dado, a través de mecanismos judiciales o no judiciales, una adecuada reparación del daño hecho o se hayan establecido los mecanismos necesarios para garantizar la no repetición.

En el mes de diciembre se celebró también la **20ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático** en Lima, Perú. Muchas organizaciones indígenas organizaron espacios y foros paralelos para presentar sus propuestas para la reducción de la deforestación y medidas adecuadas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. En medio de la incapacidad e indecisión de los Estados para adoptar medidas efectivas de lucha contra el cambio climático, las organizaciones indígenas reafirmaron su papel como garantes de la conservación de los bosques y denunciaron la falta de protección de los derechos humanos de muchas comunidades y dirigentes que trabajan contra la destrucción ambiental o la tala ilegal, incluido el caso de los tres dirigentes ashaninka asesinados en Perú en el mes de septiembre.

En el sistema de las Naciones Unidas sigue aumentando la atención a la cuestión de la violación de los derechos humanos por las empresas. En el Foro de diciembre, el gobierno de Ecuador defendió de nuevo la necesidad de un instrumento de regulación vinculante y anunció la primera reunión del grupo de trabajo intergubernamental abierto que se encargará de su elaboración y que tendrá lugar en el mes de julio. Al Foro asistieron varios Relatores Especiales que mantuvieron reuniones con gobiernos y otros actores en relación con alegaciones de violaciones en este contexto. Aumentar la coordinación y el compromiso de los mecanismos de derechos humanos de la ONU para que tengan una mayor incidencia en el tema es fundamental.

Por su parte, el **Banco Mundial** ha continuado con sus reuniones y consultas con distintos actores sobre sus nuevas salvaguardas ambientales y sociales. Organizaciones indígenas y de apoyo han trabajado activamente para exigir que las mismas respeten cabalmente los derechos de los pueblos indígenas internacionalmente reconocidos. Esperemos que el Banco tome en consideración esta petición y las preocupaciones expresadas por los expertos de la ONU sobre derechos humanos y no se produzca un retroceso en las políticas de una institución que debiera ser un referente en el campo de las inversiones y los grandes proyectos extractivos y de infraestructuras. El proceso sigue en marcha.



### Contenidos

Presentación	1
Noticias de la ONU:	
Foro empresas y DDHH	2
PAN y procedimientos especiales	3
IFI y agenda post 2015	4
En la red	5

## Foro de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos: participación indígena

La tercera sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos tuvo lugar en Ginebra los días 1 al 3 de diciembre de 2014. En esta nota se señalan brevemente las actividades llevadas a cabo por las organizaciones y representantes indígenas asistentes a la sesión.

A diferencia de sesiones anteriores, este año no hubo un panel específico dedicado a los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la aplicación de los Principios Rectores. Las organizaciones de la Red y otros grupos organizaron, como parte de la agenda oficial, un evento paralelo con el título *Pueblos indígenas y acceso a la reparación*. Bajo la presidencia de Luis Vitor (CAOI), participaron en la sesión Victoria Tauli-Corpuz (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas), Dalee Sambo Dorough (presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas), Pavel Sulyandziga (miembro del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas, GTDHE), Tomas Jalong, presidente de JOAS, Malasia, y el *apu* Aurelio Chino, de PUINAMUDT, Perú. Los dos dirigentes indígenas se refirieron a los estudios de caso realizados por la Red en relación con la cuestión de la reparación. Aurelio Chino explicó la emergencia ambiental y sanitaria declarada en las cuencas de los ríos Tigre, Marañón, Corrientes y Pastaza, en la Amazonía peruana y la inadecuada respuesta del estado y de las empresas implicadas. Se distribuyó entre los asistentes un completo estudio de caso sobre la situación y un resumen de los casos analizados. La Red apoyó también un estudio de caso sobre los impactos de las actividades mineras de la empresa Cerrejón en territorio del pueblo wayuú en la Guajira colombiana.

El martes 2 de diciembre, presidido por la Red de Pueblos Indígenas de Asia sobre Industrias Extractivas (AIPNEE), se celebró un segundo evento coordinado por organizaciones indígenas sobre el tema de las industrias extractivas y los derechos de los pueblos indígenas. Representantes indígenas participaron también en el plenario de apertura de la sesión oficial y en otras sesiones paralelas y eventos, reiterando la falta de avances en la aplicación de los Principios Rectores sobre el terreno y la continuación de las violaciones de sus derechos en el contexto de las actividades empresariales que afectan a sus territorios. Se organizó también una reunión informativa y de coordinación para los representantes indígenas asistentes al Foro el día 30 de noviembre.

Aunque estas actividades y las publicaciones que se difundieron durante la sesión consolidan la presencia indígena en el Foro para impulsar que las discusiones de aplicación de los Principios Rectores se centren en medidas para acabar con las violaciones de derechos humanos y la reparación de los daños causados, es difícil medir el impacto de la participación indígena en un Foro en el que se multiplican las sesiones paralelas y temáticas y que cuenta con un muy variado espectro de actores participantes. Las organizaciones indígenas presentes insistieron en la necesidad de que se sigan considerando los derechos de los pueblos indígenas de forma específica no solo en el Foro, sino en el trabajo del GTDHE y en cualquier futura iniciativa sobre esta temática, incluidas las discusiones sobre un posible instrumento vinculante que se iniciarán a mediados de 2015.

Para que esto suceda, es fundamental seguir difundiendo información útil sobre estos procesos de modo que se pueda fomentar una participación eficaz e informada, y apoyar la coordinación entre las organizaciones indígenas que trabajan en la defensa de los derechos indígenas afectados por actividades empresariales. En el ámbito internacional, sigue siendo necesaria una mayor influencia en el trabajo del GTDHE para que responda de manera efectiva a las violaciones de derechos humanos en este contexto, incluido a través de una mayor interacción con las organizaciones indígenas y la colaboración con los Comités de los Tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

- Toda la información y documentación referidas a la tercera sesión, incluida la agenda y los comentarios del GTDHE sobre los objetivos de la misma puede encontrarse [aquí](#).
- [Video clips de la sesión plenaria y varias sesiones paralelas](#).
- Para recibir los estudios de caso de Perú y Colombia, que serán incluidos en una futura publicación, pueden dirigirse a [almaciga@almaciga.org](mailto:almaciga@almaciga.org).
- Los estudios de caso presentados por AIPNEE están disponibles en la publicación [No Rights, no Justice. Experiences of Indigenous Peoples Affected by Corporate Activities](#).

## Planes Nacionales de Acción sobre empresas y derechos humanos

Uno de los pasos para la aplicación de los Principios Rectores en relación con el deber estatal de proteger es la adopción de un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos. Dichos planes de acción deberían contener medidas específicas para garantizar que las empresas cumplen, como mínimo, con su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

La discusión y elaboración de estos planes de acción, en la que está muy comprometido el GTDHE como un instrumento para convertir los Principios Rectores en acciones eficaces y vinculadas a la realidad, está siendo un proceso desigual en los distintos países y regiones. Por ejemplo, en el contexto europeo el Reino Unido ha sido uno de los primeros países en adoptar dicho plan, pero ha tenido que reconocer, tras las críticas de diversas organizaciones de la sociedad civil, que ‘carece de dientes’, es decir, no establece obligaciones claras y medibles que el Estado pueda vigilar y sancionar en caso de incumplimiento, además de otras limitaciones. En el caso de España, la adopción del borrador de Plan propuesto por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional está paralizada, ya que se aduce que el Plan podría tener implicaciones negativas en las inversiones, que se consideran prioritarias en la actual crisis económica. En América Latina, los Planes se están elaborando con escasa participación de algunos sectores, por ejemplo los pueblos indígenas, y en muchos países la propuesta liderada por Ecuador de comenzar la negociación de un instrumento internacional vinculante para establecer las responsabilidades empresariales ha paralizado la discusión sobre los planes de acción.

En los borradores ya conocidos hay escasas menciones a los derechos de los pueblos indígenas, pese a que los Principios Rectores establecen que, si los impactos sobre los derechos humanos afectan a determinados grupos, como los pueblos indígenas, se deben tener en cuenta los instrumentos específicos de derecho internacional al respecto. Sigue siendo muy necesaria la difusión de información entre las organizaciones y redes indígenas y de apoyo para que los pueblos indígenas puedan tomar decisiones informadas para incidir en este proceso.

## Procedimientos especiales: actividades de los Relatores Especiales

Un indicador del impacto que las actividades empresariales, en particular las industrias extractivas, tienen en los derechos humanos es la creciente atención que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU están prestando al tema en sus informes, misiones y comunicaciones.

Así, la Relatora Especial sobre los derechos de libertad de reunión y asociación ha iniciado una consulta abierta sobre el respeto a estos derechos en el contexto de la explotación de recursos naturales. La RE ha solicitado información a través de un cuestionario que puede encontrarse [aquí](#) en español y otros idiomas. El cuestionario debe enviarse a la dirección [freeassembly@ohchr.org](mailto:freeassembly@ohchr.org) antes del 31 de enero de 2015.

Los Relatores Especiales sobre los derechos de los pueblos indígenas (Victoria Tauli-Corpus) y sobre la implicación para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racional de sustancias y desechos peligrosos (Baskut Tuncak) emitieron un comunicado de prensa el 15 de diciembre de 2014 en el que se refieren a la concesión de nuevas licencias en los territorios indígenas contaminados por la actividad petrolera en el Departamento de Loreto (Perú).

Los RE señalan que dichas licencias no pueden concederse sin antes remediar las serias violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos a la alimentación, la salud y el agua, que se han producido en la zona después de 44 años de mala gestión de la actividad petrolera. La RE Tauli Corpus señaló que Perú debe adoptar medidas para garantizar la reparación de esta situación y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, y a la consulta para la obtención de su libre consentimiento informado previo. El RE Tuncak afirmó que Perú tiene la obligación de limpiar los residuos tóxicos del petróleo vertidos en la zona para proteger los derechos de los pueblos indígenas y de exigir responsabilidades a las empresas por no haber respetado los derechos humanos antes de conceder una licencia en la zona que empeore aún más la terrible situación.

El comunicado completo puede encontrarse [aquí](#).

La información completa sobre el tema en el estudio de caso publicado por la Red puede solicitarse a [almaciga@almaciga.org](mailto:almaciga@almaciga.org).

## Agenda Post 2015 sobre desarrollo sostenible

El Secretario General de las Naciones Unidas presentó el pasado 4 de diciembre un informe de síntesis con el título *El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta (A/69/700)*. El informe resume el proceso hasta el momento y lanza una propuesta de marco de la nueva agenda como contribución a las últimas etapas de la negociación de la agenda post 2015 para el desarrollo sostenible. Se ha adoptado también el cronograma de las fechas de reuniones, que culminarán en una Cumbre Mundial con la adopción de los nuevos objetivos y metas ([documento A/69/L.44](#)).

La próxima reunión, que será una reflexión sobre el camino recorrido y las cuestiones pendientes, tendrá lugar en la sede de la ONU en Nueva York los días 19 a 21 de enero. La agenda de la reunión está disponible [aquí](#).

Puede accederse [aquí](#) a Información general sobre el proceso.

## Instituciones Financieras Internacionales

El Banco Mundial ha continuado el proceso de reuniones informativas y de discusión de su propuesta de Marco Ambiental y Social, que contiene los nuevos estándares sociales y ambientales (ESA, ESS por sus siglas en inglés) que se deberán aplicar en el caso de proyectos que soliciten financiación del Banco.

Ya se ha señalado en Boletines anteriores que una de las principales preocupaciones de las instituciones de derechos humanos y las organizaciones indígenas en relación con el ESA 7 (dedicado a los pueblos indígenas) es la posibilidad de que los Estados puedan optar por no aplicar dicho estándar si consideran que es suficiente, para la protección de los derechos indígenas, con el marco legislativo nacional. El Banco no obliga a demostrar que ese marco legislativo nacional cumple con los derechos humanos internacionalmente reconocidos a los pueblos indígenas. En una comunicación al Presidente del BM, Dr. Jim Kim, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre las poblaciones/comunidades indígenas en África ha advertido de que la adopción de este enfoque 'opcional' minaría el trabajo de la Comisión en relación con los derechos de los pueblos indígenas en la región. Consideraciones similares han sido expresadas por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) en el caso de su región, y por diversas organizaciones indígenas de América Latina. La posibilidad de una aplicación opcional o alternativa de las salvaguardas puede dejar sin efecto los estándares establecidos en el marco, como los requisitos referidos a tierras, consulta y libre consentimiento informado previo.

En el mes de diciembre, un grupo de 28 procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluida la RE sobre los derechos de los pueblos indígenas, dirigieron al Dr. Jim Kim una extensa carta en la que expresan sus preocupaciones sobre el marco de estándares propuesto.

Para los expertos de la ONU, el Banco parece considerar los derechos humanos en términos negativos, es decir, como una causa de aumento de los costes de los préstamos en lugar de como un objetivo fundamental de cualquier proyecto apoyado por el Banco. Subrayan que los estándares propuestos no cumplen con el derecho internacional de derechos humanos y tienen un ámbito restringido, y recuerdan al Banco sus responsabilidades al respecto. La carta señala específicamente las deficiencias del estándar 7 sobre pueblos indígenas, considerándolo contrario al derecho internacional.

La carta de los procedimientos especiales puede encontrarse (en inglés) [aquí](#).

Para más información puede consultarse:

- [Sección del FPP dedicada al Banco Mundial](#).
- [Página en español de la organización Bank Information Center](#).
- [Página del Banco Mundial sobre el proceso de consultas](#).

## En las regiones

**Australia:** el Grupo de Trabajo sobre Derechos Aborígenes (Working Group on Aboriginal Rights, WGAR) publica y circula boletines electrónicos sobre la situación de los derechos de los aborígenes de Australia y el Estrecho de Torres. El Grupo está integrado en la Red de pueblos indígenas sobre industrias extractivas. Si están interesados en recibir el boletín semanal, pueden solicitarlo en [wgar.news@gmail.com](mailto:wgar.news@gmail.com) con el mensaje: “subscribe to WGAR news”.

## Publicaciones y boletines on line

- CAOI ha elaborado y publicado el informe: *Minería y derechos de las comunidades andinas. Informe sobre las políticas de responsabilidad social corporativa de Empresa Minera Los Quenuales S.A., subsidiaria de Glencore plc, desde el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos*. Puede solicitarse una copia electrónica a [caoi@coordinadoracoi.org](mailto:caoi@coordinadoracoi.org).
- El International Working Group on Indigenous Affairs (IWGIA) ha creado una página web en la que pueden encontrarse textos y presentaciones del seminario sobre ocupación de tierras, un problema que afecta a muchas comunidades indígenas que se están viendo privadas de sus tierras para el desarrollo de proyectos de infraestructura, agricultura y ganadería a gran escala o actividades extractivas. Los materiales pueden encontrarse [aquí](#).
- La OACDH ha publicado una guía práctica para la sociedad civil titulada [El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas](#). La guía comenta el papel de la sociedad civil en relación con los derechos humanos, las amenazas que sufren sus representantes y organizaciones y cómo puede interactuar con el sistema internacional para proteger el espacio que le corresponde en los ámbitos nacional e internacional.
- El informe de Forest Peoples Programme, [Salvando los bosques, garantizando los derechos](#) se presentó en Lima durante la COP 20 y recopila las investigaciones realizadas por más de sesenta comunidades en nueve países de África, Asia y América Latina en relación con sus derechos sobre los bosques y el valor de sus propias iniciativas en la lucha contra la deforestación.
- El Business and Human Rights Resource Center sigue recopilando artículos y opiniones en relación con el posible tratado vinculante sobre empresas y derechos humanos. Puede seguirse [aquí](#).

Exención de responsabilidad. Las opiniones reflejadas en el boletín son las de sus autores o las fuentes de información mencionadas y no reflejan necesariamente la posición de los donantes o de las organizaciones colaboradoras.

Para enviar y solicitar información: [almaciga@almaciga.org](mailto:almaciga@almaciga.org)

El Boletín y otros materiales también están disponibles en: [www.almaciga.org](http://www.almaciga.org)

Con la colaboración de

